



EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 68001-40-03-004-2017-00020-00
DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA NIT. 804.016.540-2
DEMANDADA: ISDERIO PATIÑO TRASLAVIÑA CC. 1.099.548.814
MANUEL HERNÁN JIMÉNEZ JIMÉNEZ CC. 1.099.548.738

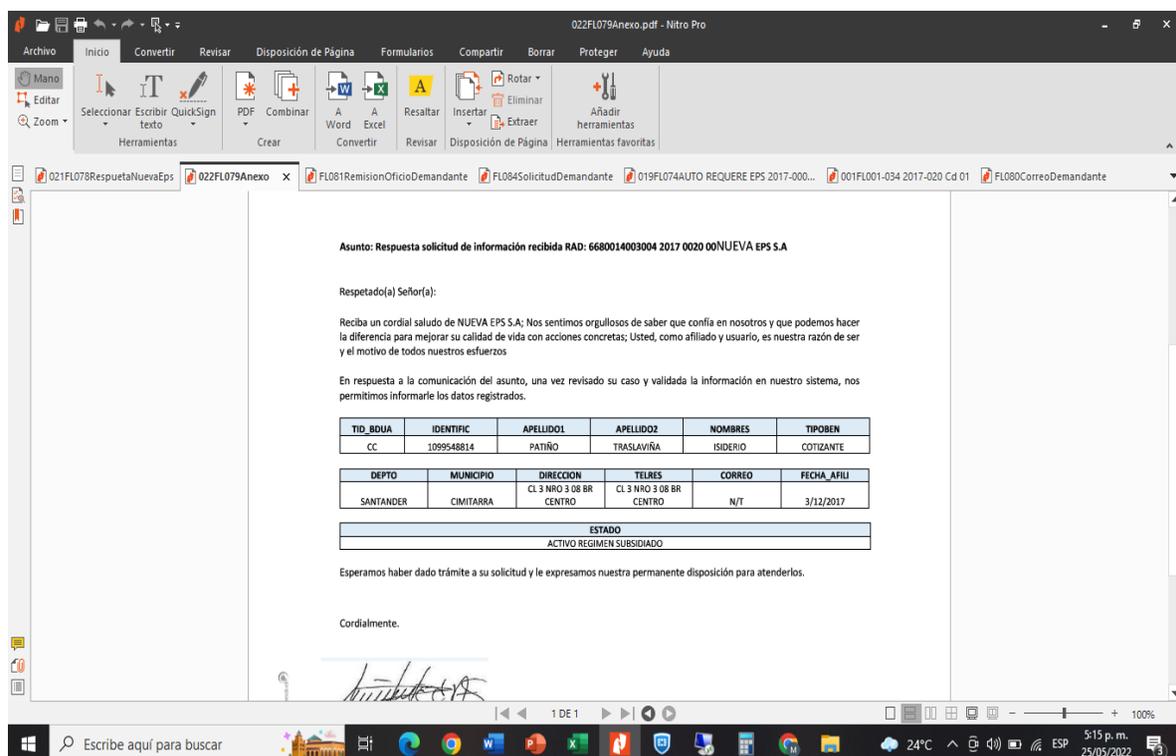
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Siendo procedente en parte lo solicitado en anterior escrito, y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, el Juzgado ORDENA:

REQUERIR a la NUEVA EPS, para que informe el lugar de notificación del demandado MANUEL HERNÁN JIMÉNEZ JIMÉNEZ CC. 1.099.548.738 que figure en la base de datos de esa entidad, que figure en la base de datos de esa entidad, con el fin de notificar de manera personal al demandado y pueda ser ubicado a efectos de integrar el contradictorio. Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

Respecto de la solicitud de REQUERIR a la precitada entidad prestadora de salud respecto del demandado ISDERIO PATIÑO TRASLAVIÑA, la misma se despacha desfavorablemente toda vez que a folios 78-79 se evidencia la respuesta dada donde figura la dirección de notificación del señor PATIÑO TRASLAVIÑA.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 081 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de mayo de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68371b54a13217e880ca23724550583fae6a7b04fe135ecba0c8b245a021bde7**

Documento generado en 26/05/2022 06:36:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**